

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2023

En la Ciudad de México, a las catorce horas con veinte minutos del siete de junio de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número diecinueve celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Luego dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 231/2022

Interpuesto por Editorial Página Seis, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra de la resolución emitida por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 858/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar fundado el recurso de revisión promovido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6452/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo 53/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 512/2022

Interpuesto por Manuel Ríos Villa y otros, en contra de la resolución emitida por el Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1473/2018 y sus acumulados 1533/2018, 113/2019 y 145/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a Neil Edwin Manica Zavaleta y Grupo Coplan, Sociedad Anónima de Capital Variable y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4224/2022

Interpuesto por Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en contra de la sentencia dictada por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 169/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 110/2023

Interpuesto por Pedro Ramos Díaz, en contra del auto de doce de enero de dos mil veintitrés, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 12/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 111/2023

Interpuesto por Rafael Solís Chávez, en contra del proveído de trece de enero de dos mil veintitrés, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 13/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo en revisión 231/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 6452/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo en revisión 512/2022, se reserva su derecho a formular voto particular y la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero con matices en el párrafo ciento trece del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat, indicaron que en el amparo directo en revisión 4224/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Jeannette Velázquez de la Paz*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 494/2020

Interpuesto por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y

Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 364/2019.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 983/2019

Interpuesto por Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 634/2015.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante la Secretaria dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2023-CA

Interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Morelos, en contra del proveído de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, pronunciado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 227/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Ministra Instructora para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 502/2020

Interpuesto por Banco Compartamos, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra del fallo dictado por el Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en apoyo al Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 137/2014, cuaderno auxiliar 8/2017.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 474/2022

Interpuesto por Edgar Alfonso García Castillo, en contra de la resolución emitida por el Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 941/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 37/2023

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 44/2023

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezcan con carácter de jurisprudencia los criterios sustentados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a las tesis jurisprudenciales en términos de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 6/2023-CA

Interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Morelos, en contra del auto de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, dictado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 226/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Ministra Instructora para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el recurso de reclamación 7/2023-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en la contradicción de criterios 37/2023, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de reclamación 6/2023-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 436/2022

Entre los sustentados por el Pleno del Vigésimo Séptimo Circuito y el Segundo, Tercer y Sexto Tribunales Colegiados, todos en Materia Civil del Tercer Circuito.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2747/2022

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 99/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2022

Promovida por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo, así como de la Ministra Ríos Farjat.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta

Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3473/2022

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 220/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1075/2022

Interpuesto por LM Krasovsky y Asociados, Sociedad Civil, en contra del proveído de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5323/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

36/2023

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 327/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que en el amparo directo en revisión 3473/2022, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta el *Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 630/2022

Interpuesto por Jorge Luis Lavallo Maury, en contra de la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 83/2022.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2986/2022

Interpuesto por Comercializadora Responsable Coresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 3/2022.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 717/2016

Interpuesto por Radiomóvil Dipsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 338/2014.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa en contra de los artículos 15, fracción XXIV, artículo 208, párrafos primero y segundo, fracciones I, II y III, 267, párrafo primero, fracciones II, inciso a), V y VI, y cuadragésimo transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos por lo que se refiere a los puntos resolutivos primero, tercero y cuarto en contra del emitido por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena; y por mayoría de tres votos en cuanto al resolutivo segundo en contra de los manifestados por los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Zaldívar Lelo de Larrea, éste último por lo que corresponde al artículo 208 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, se reservó su derecho a formular voto particular; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4010/2022

Interpuesto por Productos Farmacéuticos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 446/2020.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de circuito del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros González Alcántara Carrancá, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 162/2020

Promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada, sobreseerla respecto del artículo 185 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, declarar la invalidez de la sentencia impugnada y se dé publicidad a esta ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo en revisión 717/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de la Larrea señaló que en la controversia constitucional 162/2020, está con el sentido, pero por razones adiciones y el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el *Doctor Roberto Niembro Ortega*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 8/2022**

Interpuesto por Celestino Cruz Atenco, en contra de la resolución de nueve de febrero de dos mil veintidós dictada por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 13/2022**

Interpuesto por Erick Gabriel Trujillo Polaco, en contra de la resolución emitida el dieciséis de febrero de dos mil veintidós por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 21/2022**

Interpuesto por Alfonso Cruz Atenco, en contra de la resolución pronunciada el diecisiete de febrero de dos mil veintidós por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta sentencia.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 424/2022

Entre los sustentados por el Pleno en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el

criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de los Ministros González Alcántara Carrancá, Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 87/2023

Interpuesto por el Presidente de la República y otras, en contra del fallo emitido por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 24/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 341/2023

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo 179/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 180/2023

Interpuesto en contra del auto de cuatro de enero de dos mil veintitrés, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo directo en revisión 6089/2022.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá informó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 8/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 13/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 21/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del **catorce de junio** de dos mil veintitrés, previa aclaración, en tanto que hizo referencia al día veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.